

## RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0914

(21 de mayo de 2024)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación Licitación Privada No. 07 de 2024 que tiene por objeto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DATOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE COLSAG - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA**”

**LA Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 “Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”, consagra en su artículo 1° la creación y emisión de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, con un término para su recaudo de veinte (20) años.

Que, la Estampilla “Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013, es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo.

Que, el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 establece que los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución.

Que, los recursos recaudados mediante la referida estampilla conforme lo consagrado en el artículo 4° de la Ley 1697 de 2013, se destinan prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios en las universidades estatales del país.

Que, la Ley 1697 de 2013 dispuso en su artículo 10° la creación del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia, creado como una cuenta especial manejada por el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de recaudar y administrar los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, cuyos beneficiarios son las universidades estatales del país.

Que, el artículo 10 del Decreto 1050 del 05 de junio de 2014 “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia y se dictan otras disposiciones.”, dispone que los recursos de las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán conforme lo ordenado por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 y para ello anualmente el Ministerio de Educación Nacional fijará la participación de estas universidades, de acuerdo a la ponderación de número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior, asignando semestralmente los recursos correspondientes a cada una de las universidades estatales del país.

Continuación Resolución No. 0914 del 21 de mayo de 2024

Que, mediante Resolución No. 008543 del 24 de mayo de 2023, el Ministerio de Educación Nacional asignó una primera transferencia con recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, correspondiéndole a la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, el valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.840.088.774).

Que, mediante Resolución No. 016798 del 13 de septiembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional en una segunda transferencia asignó recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, a la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, el valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$3.683.973.115).

Que, en el Acuerdo No. 101 del 24 de noviembre de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Inversión de la segunda transferencia de los recursos de la “Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia”, para la vigencia fiscal 2023 en la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, destinando dichos recursos para la ejecución de diferentes proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el proyecto objeto de la presente contratación.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 00016 del 23 de enero de 2024 se incorporan rubros y se efectúan adiciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, obra certificado de disponibilidad presupuestal No. 000892 de fecha 21 de mayo de 2024 expedido por la Jefe Unidad de Presupuesto, en el cual certifica que en los rubros No. 2.1.8.01.14 y No. 2.3.2.00.03.02.20 existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación que garantiza la asunción del compromiso objeto de la presente contratación.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander como entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del Proceso de Contratación a adelantarse bajo la modalidad de Licitación Privada para la selección del contratista.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 07 de 2024 cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DATOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE COLSAG - ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso de contratación Licitación Privada No. 07 de 2024, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
APERTURA PROCESO LICITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2024	21 de mayo 2024 Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> Plataforma SECOP II (manera publicitaria): <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO LICITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2024	21 de mayo 2024

Continuación Resolución No. 0914 del 21 de mayo de 2024

<b>PUBLICACIÓN ADMINISTRATIVO PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>ACTO APERTURA</b>	21 de mayo 2024 Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> <b>Plataforma SECOP II (manera publicitaria):</b> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>PLAZO OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	Hasta las 5:00 p.m. 22 de mayo 2024 Medio físico: Rectoría UFPS Correo electrónico: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
<b>PLAZO OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>RESPUESTAS A</b>	23 de mayo 2024 Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> <b>Plataforma SECOP II (manera publicitaria):</b> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS</b>		27 de mayo 2024 hasta las 09:00 a.m. Medio físico: Secretaria General UFPS, Tercer Piso, Ed. Torre Administrativa
<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>		27 al 28 de mayo 2024
<b>PUBLICACIÓN INFORME DE PROPUESTAS</b>	<b>RESULTADOS DE EVALUACIÓN</b>	29 de mayo 2024 Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> <b>Plataforma SECOP II (manera publicitaria):</b> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>PLAZO OBSERVACIONES INFORME DE PROPUESTAS</b>	<b>PRESENTACIÓN RESULTADOS DE EVALUACIÓN</b>	Hasta las 5:00 p.m. 30 de mayo 2024 Medio físico: Rectoría UFPS Correo Electrónico: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
<b>PLAZO OBSERVACIONES OFERTAS</b>	<b>PARA RESOLVER EVALUACIÓN</b>	31 de mayo 2024 Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> <b>Plataforma SECOP II (manera publicitaria):</b> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA</b>		04 de junio 2024
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>		Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación

**ARTÍCULO TERCERO:** La Licitación Privada a que se refiere la presente Resolución se regirá por las disposiciones pertinentes y contenidas en los Acuerdos 077 y 099 de 1997.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la publicación en la página web de la entidad [ww2.ufps.edu.co](http://ww2.ufps.edu.co) y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA ORTEGA SIERRA**  
Rectora

*Raquel K. Cortés P.*

P: Raquel Katiuska Cortés Pérez  
Asesora Jurídica Externa UFPS